

# MINISTERIO DE FOMENTO

**18817** *ORDEN de 28 de septiembre de 2001 por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos convocadas por Orden de 30 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la base 4.1 de la Orden antes mencionada, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista de admitidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista certificada completa se expondrá en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento (paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Segundo.—Se convoca a todos los aspirantes, para la celebración del primer ejercicio, el día 12 de febrero de 2002, a las diez horas, en la sala B-651 (planta sexta) del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**18818** *ORDEN de 19 de septiembre de 2001 por la que se aprueba y publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, convocadas con fecha de 25 de junio de 2001.*

Según lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en la base 4.1 de la Orden de 25 de junio de 2001, de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos y excluidos se encuentra expuesta en los

tablones de anuncios y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca Alimentación (paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid), en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid). Igualmente podrá consultarse en la siguiente dirección de internet: [www.mapya.es](http://www.mapya.es).

Segundo.—Publicar la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que haya motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Transcurrido el plazo citado, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.—Se convoca a todos los opositores admitidos, en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio el lunes, día 3 de diciembre, a las dieciséis treinta horas, en el salón de actos, planta sótano, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid.

El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra «Ñ».

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad o documentación equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

## ANEXO

### Lista provisional de excluidos

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causa de exclusión
Carrizosa Ruiz, María del Carmen	50.440.439	O
Casado Encinas, Ana María	51.418.298	O
Loring Palacios, José Manuel	2.531.143	O
Martínez Pérez, Fernando	51.406.469	Q
Muñoz Bartolo, Rafael	50.827.273	E
Suárez Pertierra, Ángel	11.084.385	E-F-O

#### Causas de exclusión:

E. No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

F. No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

O. No especificar el idioma elegido para la realización del segundo ejercicio.

Q. No acreditar los requisitos para la exención del pago de la tasa.